



CIRCULAR INTERNA No. 03 DE 2018

PARA: Funcionarios y Empleados
Corte Constitucional

FECHA: 9 de febrero de 2018

ASUNTO: Información Pública de los servidores de la Corte
Constitucional

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9º de la Ley 1712 de 2014¹ (Ley de Transparencia y acceso a la información pública) y conforme a lo aprobado por la Sala Plena en la sesión del día 7 de febrero de 2018, se ha acordado publicar en la página Web de la Corte, los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de cada uno de los funcionarios y empleados de la Corporación, así como la de los Conjueces.

Para ese efecto se utilizará el formato electrónico usado en la convocatoria para la designación de magistrado del Consejo Superior de la Judicatura (aplicativo F.U.I.). En tal sentido, corresponde a cada servidor la incorporación de la información en el formato electrónico de hoja de vida en mención, al cual deberán adjuntarse, en PDF, todos los soportes que correspondan. La dirección

¹ **Artículo 9o. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: // (...) // c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas; // (...) // **Parágrafo 2o.** En relación a los literales c) y e) del presente artículo, el Departamento Administrativo de la Función Pública establecerá un formato de información de los servidores públicos y de personas naturales con contratos de prestación de servicios, el cual contendrá los nombres y apellidos completos, ciudad de nacimiento, formación académica, experiencia laboral y profesional de los funcionarios y de los contratistas. Se omitirá cualquier información que afecte la privacidad y el buen nombre de los servidores públicos y contratistas, en los términos definidos por la Constitución y la ley.

República de Colombia

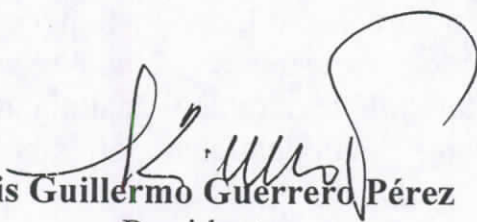


**Corte Constitucional
Presidencia**

de este proceso estará a cargo de la Presidencia de la Corte, para lo cual el abogado secretario de presidencia y el jefe de sistemas prestarán todo el soporte que se requiera.

Para el mismo efecto, la postulación de los conjuceces que se realice por los magistrados en el mes de febrero, debe hacerse acompañando la hoja de vida actualizada de los postulados, la cual, una vez realizada la elección, se incorporará al formato digital.

En la página web de la Corte, se habilitará una sección llamada “transparencia” en la que estará disponible la referida información de las hojas de vida.


Luis Guillermo Guerrero Pérez
Presidente